



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LABORDE

VISTO: La necesidad de contar con una cuenta propia para el programa nacional "PLAN URBANO INTEGRAL DE MEJORAMIENTO DE HABITAD" con el objetivo de lograr una correcta individualización y transparencia de los fondos destinados a dicho plan.-

CONSIDERANDO: Que el DEPARTAMENTO EJECUTIVO debe tomar todos los recaudos para una correcta administración de los fondos.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LABORDE

En uso de sus atribuciones Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA Nº 335/17

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal de la localidad de Laborde a solicitar la apertura de una Cuenta Corriente Bancaria en Banco Nación Argentina sucursal Pascanas para ser utilizada con los fondos provenientes del programa nacional "PLAN URBANO INTEGRAL DE MEJORAMIENTO DE HABITAD"

ARTÍCULO 2º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal de la localidad de Laborde a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero como objetivo general de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Graciela Inés Tisera
Presidente del Bloque UCR


MARIANO N. ACCORNERO
Concejal Municipal


Mariano Boiero
Presidente Bloque
Unión por Córdoba


CONRADO TORRE FERRARI
Presidente Concejo Deliberante


ANA MARÍA CABRERA
Vicepresidente 2º

DADO: en la localidad de Laborde a los 03 días del mes de agosto de 2017 y promulgada por Decreto Nº99 /17 - Acta Nº 30